



## Resolución Directoral N° 037-2010-BNP/OA

Lima, 21 MAYO 2010

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 468-2010-BNP/OA-APER, de fecha 21 de mayo de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2010-BNP/OA, de fecha 14 de mayo de 2010, se autoriza al Área de Personal de la Oficina de Administración para que proceda a efectuar la CONVOCATORIA A CONCURSO CAS – 2010, de siete (07) servicios, respetando las Bases de Procedimientos N° 005-2010-CAS-BNP-OA, de Contrato Administrativo de Servicios, de acuerdo al cronograma, en estricto cumplimiento de los requisitos contenidos en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su artículo 3°.- Procedimiento de Contratación;

Que, mediante el documento del Visto, se informa que existe un error material en las Bases de procedimiento Concurso CAS Convocatoria N° 005-2010-CAS-BNP-OA aprobada con Resolución Directoral N° 033-2010-BNP-OA, en el capítulo VI, Proceso de selección calificación del currículo vitae, artículo 15.-, Código de Postulación: CAS 005-2010-BNP;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 14° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, procede la enmienda de un vicio del acto administrativo cuando este no es trascendente en atención al principio de conservación del acto administrativo; asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 201 de dicha Ley los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos puedan ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y;

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP y las atribuciones previstas en el inciso h) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037 -2010-BNP/OA (Cont.)**

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR**, las Bases de procedimiento Concurso CAS Convocatoria N° 005-2010-CAS-BNP-OA, aprobada con Resolución Directoral N° 033-2010-BNP-OA en el capítulo VI Proceso de selección calificación del currículo vitae, artículo 15, código de postulación: CAS 005-2010-BNP en el siguiente extremo:

**DICE**

(Página 13)

**CÓDIGO DE POSTULACIÓN: CAS 005-2010-BNP**

**UNIDAD ORGÁNICA : CENTRO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS  
ESPECIALIZADOS**

**CARGO : OPERADOR DE EQUIPO ELECTRONICO I**

**I. Estudios**

Se calificará un máximo de 35 puntos no acumulables

1.1 Estudios técnicos en fotografía mayor a un año (35) Puntos

1.2 Estudios técnicos en fotografía de un año (32) Puntos

**DEBE DECIR**

(Página 13)

**CÓDIGO DE POSTULACIÓN: CAS 005-2010-BNP**

**UNIDAD ORGÁNICA : CENTRO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS  
ESPECIALIZADOS**

**CARGO : OPERADOR DE EQUIPO ELECTRONICO I**

**I. Estudios**

Se calificará un máximo de 35 puntos no acumulables

1.1 Estudios técnicos a fines y otros estudios (35) Puntos

1.1 Estudios técnicos a fines (32) Puntos

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RUFINO SOTELO GUTIERREZ**

Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú